

## CALENDARIO LABORAL

del año 2004 de la empresa *Semillas Batlle, SA, de Bell-lloc d'Urgell (Lleida) para el personal oficial de 1ª, de 2ª y de 3ª*

Días naturales: 366

Sábados: 52

Domingos: 52

Festivos: 12 (3 caen en sábado)

Festivos locales: 2

Vacaciones: (22+3): 25 143

Total de días trabajados: 221 x 8h = 1.786 horas/año

*Distribución de los días festivos*

1 de enero: Año Nuevo  
6 de enero: Reyes  
8 de abril: Viernes Santo  
12 de abril: Lunes de pascua  
1 de mayo: Fiesta del Trabajo (se pasará al 8 de abril)  
24 de junio: San Juan  
11 de septiembre: Diada Nacional de Catalunya (se pasará al 24 de diciembre)  
30 de septiembre: Fiesta Patronal  
1 de octubre: Fiesta Patronal  
12 de octubre: Fiesta de la Hispanidad  
1 de noviembre: Todos los Santos  
6 de diciembre: Día de la Constitución  
8 de diciembre: Día de la Inmaculada  
25 de diciembre: Navidad (se pasará al 31 de diciembre)

*Distribución de la jornada de trabajo*

1. De lunes a viernes: 8 horas diarias  
2. De junio a octubre (ambos incluidos): 2 turnos de 8 horas diarias  
mañana: de 6 h a 14 h  
tarde: de 14 h a 22 h  
En todos los turnos se realizará un paro de 15 minutos para descansar, a cargo de la empresa, salvo el personal de máquinas que hará el descanso de forma combinada con los otros compañeros de turno.  
3. De noviembre a mayo:  
mañana: de 9 h a 13.30 h  
tarde: de 15 h a 18.30 h

*Turnos de vacaciones para el año 2004*

Duración: 25 días de trabajo (22+3 por fuera de época)

*Distribución:*

Vacaciones de primavera: 2 turnos de 15 días laborables

1º turno: del 19 de abril al 7 de mayo (ambos incluidos)

2º turno: del 10 de mayo al 28 de mayo (ambos incluidos)

Vacaciones de verano: 5 días laborables

1º turno: del 9 al 13 de agosto (ambos incluidos)

2º turno: del 16 al 20 de agosto (ambos incluidos)

Vacaciones de invierno

1º turno: los días 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2004 y el 7 de enero de 2005.

2º turno: los días 24, 30 y 31 de diciembre de 2004 y los 3,4,5 y 7 de enero de 2005.

## ANEXO

*al calendario laboral del año 2004*

Las horas de trabajo pactadas continúan igual y distribuidas en la forma que se describe en el

calendario; habrá, pero, si las circunstancias de trabajo lo hacen necesario:

Un turno de noche de junio a octubre (ambos inclusive) de las 22h a las 6h.

Los días 23 de junio, 29 de septiembre, 8 de octubre y 29 de octubre (vigilias de fiesta), sin perder horas de trabajo, se combinará éste de manera que el turno de tarde, y por tanto la jornada, se acabe a las 20 h de la tarde y a continuación empezará el turno de noche.

Los días 11 de octubre y 7 de diciembre se realizará puente.

(04.203.119)

**CORRECCIÓN DE ERRATAS**

en la Resolución TRI/948/2004, de 14 de enero, por la que se dispone la inscripción y la publicación del Convenio colectivo de trabajo de la empresa *Teatre Nacional de Catalunya, SA, para los años 2002-2005 (código de convenio núm. 0811402) (DOGC núm. 4114, pág. 7168, de 19.4.2004).*

Habiendo observado erratas en el texto de la Resolución mencionada, enviado al DOGC y publicado en el núm. 4114, pág. 7168, de 19.4.2004, se detallan las oportunas correcciones.

En la página 7170, artículo 16, punto 2.3, donde dice:

“i) Currículum acreditado.  
”j) Conocimientos básicos o generales.  
”k) Conocimientos específicos del puesto de trabajo.  
”l) Circunstancias psicotécnicas.  
”m) Valoración de méritos.  
”n) Entrevista personal.”,

debe decir:

“a) Currículum acreditado.  
”b) Conocimientos básicos o generales.  
”c) Conocimientos específicos del puesto de trabajo.  
”d) Circunstancias psicotécnicas.  
”e) Valoración de méritos.  
”f) Entrevista personal.”.

En la página 7171, artículo 20, punto 5, donde dice:

“... necesidades puntuales que no excedan de 10 días.”,  
debe decir:  
“... necesidades puntuales inferiores a 10 días.”.

En la página 7174, artículo 39, punto 6, primer párrafo, donde dice:

“... Este complemento personal reduce la vinculación...”,  
debe decir:  
“... Este complemento personal retribuye la vinculación...”.

En el mismo punto, segundo párrafo, donde dice:

“... por cada 3 años de prestación de servicios completos.”,  
se debe añadir:  
“... con un máximo de 6 trienios.”.

En la página 7175, artículo 49, donde dice:

“Complemento por incapacidad temporal”,  
debe decir:  
“Complemento por incapacidad temporal (IT)”.

En la página 7175, artículo 50, donde dice:  
“La aportación del TNC serán las siguientes...”,  
debe decir:

“Las aportaciones del TNC serán las siguientes...”.

En la página 7176, artículo 56, donde dice:  
“El incumplimiento de las obligaciones en el artículo 29 de la Ley 31/1995 ...”,  
debe decir:

“El incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 29 de la Ley 31/1995...”.

Barcelona, 12 de julio de 2004

SALVADOR ÁLVAREZ VEGA  
Director de los Servicios Territoriales  
en Barcelona, en funciones

(04.195.110)

\*

## DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

### EDICTO

de 18 de agosto de 2004, por el que se notifica la resolución de incoación de expediente disciplinario al señor Miquel Quintana Conte.

Considerando que no ha sido posible practicar la notificación de la resolución de 30 de julio de 2004, del secretario general del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se incoa expediente disciplinario al señor Miquel Quintana Conte, se notifica a la persona interesada que, en aplicación de lo que dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la resolución de incoación está a su disposición en el Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, av. Josep Tarradellas, 2-6, 8ª planta, 08029 Barcelona. Asimismo, se le cita a fin de que comparezca en el Servicio de Recursos Humanos el primer miércoles, pasadas 48 horas después de la publicación del presente Edicto al *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, a las 12 horas, a fin de tomarle declaración en relación con el expediente disciplinario que se notifica por este Edicto.

Barcelona, 18 de agosto de 2004

AGUSTÍ PARÍS I ROIG  
Jefe del Servicio de Recursos Humanos  
en funciones  
(04.219.047)



## DEPARTAMENTO DE GOBERNACIÓN Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

### RESOLUCIÓN

GAP/2252/2004, de 20 de julio, de nombramiento de funcionarios de la escala de gestión de administración general del cuerpo de gestión de administración de la Generalidad (núm. de registro de la convocatoria 092).

Vista la convocatoria del proceso selectivo, turno de reserva especial, para el acceso a la escala de gestión de administración general del cuerpo de gestión de administración de la Generalidad (núm. de registro de la convocatoria 092), publicada por la Resolución GRI/2359/2003, de 23 de julio (DOGC núm. 3938, de 1.8.2003);

Vista la propuesta de 29 de junio de 2004, formulada por el tribunal calificador del proceso selectivo, y una vez verificada la concurrencia de los requisitos y las condiciones que prevén las bases de la mencionada convocatoria;

Visto lo que establecen las disposiciones transitorias 10 y 12, esta añadida por la Ley 15/2000, de 29 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas; la Ley 17/2002, de 5 de julio, que determina la ordenación del sistema de ocupación y crea el Servicio de Ocupación de Cataluña; del Decreto legislativo 1/1997, de 31 de octubre, por el que se aprueba la refundición en un texto único de los preceptos de determinados textos legales vigentes en Cataluña en materia de función pública; la disposición transitoria 3 del V Convenio colectivo único del personal laboral de la Generalidad de Cataluña y las bases de la convocatoria;

Dado que se han seguido los trámites oportunos en los órganos competentes para modificar los puestos de trabajo correspondientes;

Visto lo que dispone el artículo 6.2 del Decreto legislativo 1/1997, de 31 de octubre, modificado por el artículo 1.4 de la Ley 25/1998, de 31 de diciembre, y de conformidad con lo que establece el artículo 80 de la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña,

### RESUELVO:

—1 Nombrar funcionaria de la escala de gestión de administración general del cuerpo de gestión de administración de la Generalidad a la señora Mercedes Suárez Suárez.

—2 La persona nombrada funcionaria realizará el juramento o la promesa y tomará posesión el día 1 de septiembre de 2004 ante el secretario general del Departamento de Trabajo e Industria en el mismo puesto de trabajo de personal funcionario en el que se ha reconvertido su puesto de personal laboral fijo, de acuerdo con lo que dispone la relación de puestos de trabajo, y se le aplica a todos los efectos la normativa sobre régimen estatutario de los funcionarios públicos.

—3 La funcionaria nombrada realizará la jornada y el horario previstos en el Decreto 188/2003, de 1 de agosto, sobre jornada y horarios de trabajo del personal funcionario al servicio de la Administración de la Generalidad, de acuerdo con lo que establece la relación de puestos de trabajo.

—4 Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso potestativo de reposición ante la secretaria de Administración y Función Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el DOGC, o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Igualmente, las personas interesadas pueden interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

Barcelona, 20 de julio de 2004

RUT CARANDELL I RIERADEVALL  
Secretaria de Administració  
y Funció Pública  
(04.198.105)

### RESOLUCIÓN

GAP/2253/2004, de 20 de julio, de nombramiento de funcionarios de la escala superior de administración general del cuerpo superior de administración de la Generalidad (núm. de registro de la convocatoria 091).

Vista la convocatoria del proceso selectivo, turno de reserva especial, para el acceso a la escala superior de administración general del cuerpo superior de administración de la Generalidad (núm. de registro de la convocatoria 091), publicada por la Resolución GRI/2358/2003, de 23 de julio (DOGC núm. 3938, de 1.8.2003);

Vista la propuesta de 29 de junio de 2004, formulada por el tribunal calificador del proceso selectivo, y una vez verificada la concurrencia de los requisitos y las condiciones que prevén las bases de la mencionada convocatoria;

Visto lo que establecen las disposiciones transitorias 10 y 12, ésta añadida por la Ley 15/2000, de 29 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas; la Ley 17/2002, de 5 de julio, que determina la ordenación del sistema de ocupación y crea el Servicio de Ocupación de Cataluña; del Decreto legislativo 1/1997, de 31 de octubre, por el que se aprueba la refundición en un texto único de los preceptos de determinados textos legales vigentes en Cataluña en materia de función pública; la disposición transitoria 3 del V Convenio colectivo único del personal laboral de la Generalidad de Cataluña, que regulan los procesos de funcionalización y las bases de la convocatoria;

Dado que se han seguido los trámites oportunos en los órganos competentes para modificar los puestos de trabajo correspondientes;

Visto lo que dispone el artículo 6.2 del Decreto legislativo 1/1997, de 31 de octubre, modificado por el artículo 1.4 de la Ley 25/1998, de 31 de diciembre, y de conformidad con lo que establece el artículo 80 de la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña,